



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10862

Visto:

La NOTA B 204 L 71 Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente Justicialista Creer Ref: Procédase a la instalación de Cestos Papeleros en el casco histórico de Concepción del Uruguay y...

Considerando:

Que, la gran cantidad de visitantes que tiene nuestra ciudad, y el movimiento comercial que se concentra sobre todo en las cuadras comerciales que circundan el principal paseo de la ciudad- Plaza Ramírez- y teniendo en cuenta la necesidad de mantener una ciudad limpia y amigable para brindar una imagen de limpieza y pulcritud, además de todo lo que hace al aspecto sanitario y de salubridad.

Que es intención de este Honorable Concejo Deliberante mantener el cuidado y la limpieza en todo lo que hace a la vía pública de la ciudad,

Que el contar con una enorme cantidad de comercios que atienden y desarrollan sus actividades suministrando elementos que se convierten en basura y que -por no contar con un contenedor apropiado- terminan en el suelo,

Que la obligación del Municipio es mantener contenedores/cestos de papeles y/o recipientes adecuados para mantener la limpieza de los lugares públicos; así lo realiza en plazas, paseos y lugares de concentración ciudadana.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase y arbitre los medios necesarios para lograr la limpieza y el cuidado de las calles en la ciudad de Concepción del Uruguay en lo que hace al casco histórico (que es también comercial) a través de la instalación de cestos papeleros.

ARTÍCULO 2º: Los comercios (cafés, restaurantes, quioscos, puestos autorizados en la vía pública, salones de ventas, heladerías, mercados comunitarios, galerías o shopping), están obligados a mantener limpio el espacio público en que desarrollen su cometido y sus proximidades durante el horario



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de actividad y dejarlo en el mismo estado una vez finalizada ésta.

ARTÍCULO 3º: El Municipio, por su parte, aportará la instalación de cestos papeleros a lo largo del radio céntrico en cantidad de uno por cada vereda de cada cuadra, de acuerdo al siguiente esquema. De la Plaza Ramírez una cuadra hacia el este, dos cuadras hacia el sur, tres cuadras hacia el norte y cuatro cuadras hacia el oeste.

Asimismo, el Municipio se hará cargo -además de instalar los mismos- de señalizarlos adecuadamente, mantener y vaciar periódicamente.

ARTÍCULO 4º: Los cestos aludidos deberán cumplir (como mínimo) con estas especificaciones de diseño que resulten convenientes, según lo determinen las áreas del DEM que están involucradas en los temas de residuos.

ARTÍCULO 5º: El municipio procederá a promocionar y divulgar el contenido de la presente por los medios a su disposición para que los vecinos y visitantes utilicen la infraestructura puesta a disposición.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10862 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno